

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO DE CONTROL PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LAS INSTITUCIONES DE ATENCIÓN SANITARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

(Sujeto a modificación según la dinámica de la pandemia)

En virtud de la actual situación de propagación del virus denominado Coronavirus-COVID 19, las siguientes recomendaciones, tienen por finalidad comunicar lineamientos y generar criterios, destinados a la prevención de la expansión de la infección por Coronavirus, en seguimiento estrecho a las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. De este modo se permite la continuidad en la atención sanitaria, en todas las Instituciones Prestadoras de Salud de la Provincia de Córdoba.

En estos momentos no existe una vacuna para prevenir la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19). La mejor manera de prevenir la enfermedad es evitar la exposición a este virus. Se piensa que el virus se propaga principalmente de persona a persona. Por tal motivo y con la necesidad de limitar la transmisión interpersonal y la posibilidad de contagio a punto de partida del personal que ingresa a las Instituciones de Atención Sanitaria, se hace necesario generar un protocolo para el ingreso de toda persona que desempeñe su actividad laboral en dichas instituciones.

El Siguiete Protocolo debe acompañar al Protocolo propio de Trabajo de Cada Institución, debiendo cumplirse los requisitos mínimos expresados en el presente documento.

Definición de Caso: Se sugiere la revisión continua en la página de Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>).

Personal de Salud

1. Clasificación del Personal

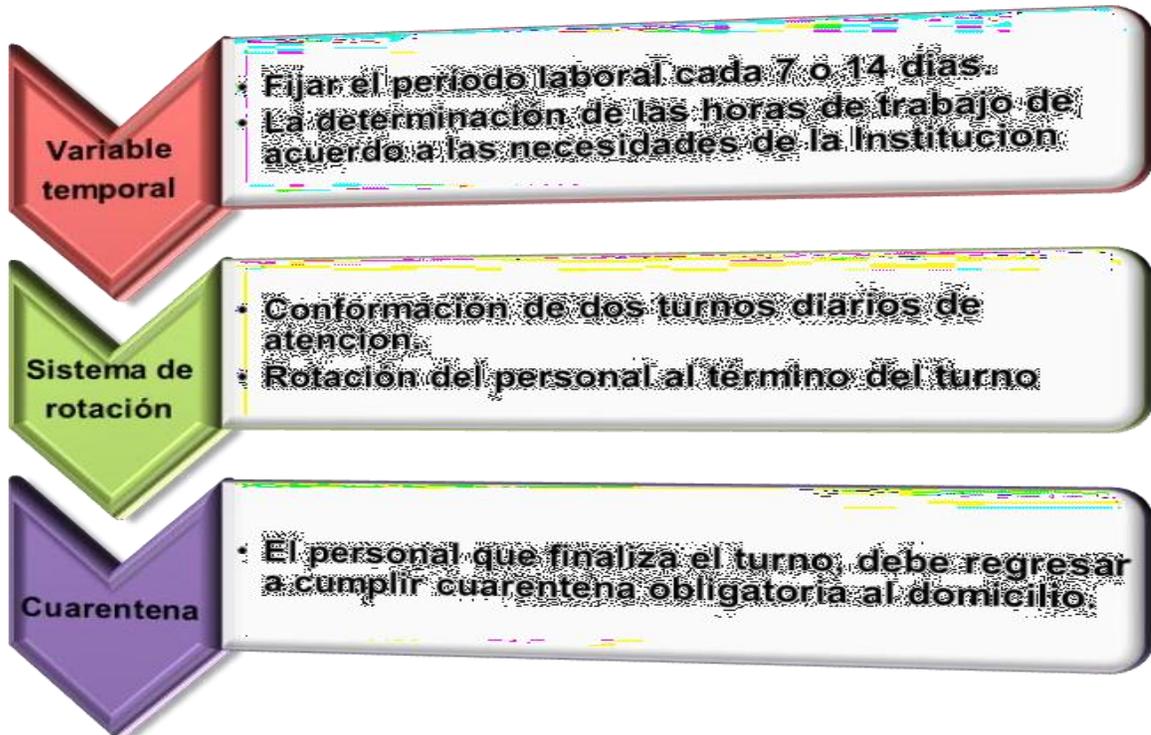
- a. Resulta de una actividad del área de RRHH de la Institución, quién deberá establecer los lineamientos generales para la determinación de los grupos de riesgo e identificarlos a los efectos de su alejamiento de las instalaciones o bien para su convocatoria de acuerdo a la evolución de la pandemia.
- b. Clasificado el personal por niveles de riesgo. La Dirección de la Institución deberá establecer los mínimos necesarios de personal para satisfacer la continuidad de la atención.
- c. Fijar las pautas para determinar los incrementos del personal de acuerdo a la evolución y control de la epidemia y con ello, de manera paulatina, incrementar el personal de planta activo para continuar el proceso asistencial.

2. Organización de Equipos de Trabajo

La conformación de equipos de trabajo, separados por la variable temporal fija, permite la rotación del personal sin riesgo de contacto, cumplir con la cuarentena obligatoria y mantener la actividad asistencial.

Es necesario respetar los alcances de estos parámetros temporales, en la idea de prevenir, entendiendo que la liberación indiscriminada del personal, generará un contagio masivo innecesario y con ello la pérdida total del recurso humano.

La Dirección de la Institución, deberá constituirse como órgano centralizador y regulador de los distintos turnos de manera de evitar superposiciones de los grupos, rotándolos de manera coordinada, descartando la posibilidad de interacciones innecesarias.



3. Controles de Acceso

Se contemplará la perspectiva de bioseguridad atendiendo las siguientes áreas de control

- a. **ZONA EXTERIOR:** Lugar desde confluyen los grupos humanos hacia la zona de trabajo.
- b. **ZONA DE CONTROL:** Conformado bajo el criterio de una zona de amortiguación entre la Zona Exterior y la Zona de Trabajo. Esta área en particular estará compartimentada en las siguientes divisiones:

Registro

- Listas del personal por turno y por área.
- Identificación portante del personal.

Medidas de Contención

- Mensuración térmica individual.
- Ficha diaria de seguimiento epidemiológico p/todo personal que se desempeñe en instituciones de salud

Medidas de seguridad

- Zona de cambio de ropa
- Utilización de EPP según Area Operativa.

La importancia de la implementación de la Zona de Control, es la de prevenir el ingreso de personal al área de trabajo siendo posible portador del virus y con ello la dispersión del mismo en ambientes cerrados de trabajo donde interactúan grupos humanos.

Será necesario establecer un área de cambio de vestimenta considerando que la ropa con la cual el personal de salud arriba a la zona de control, deberá ser distinta a la ropa con la que ejercerá sus funciones en la zona de Atención de Pacientes. Este aspecto remarca la necesidad del cambio del calzado como la medida preventiva más destacada y necesaria de ser cumplida.

En el sector de Registro, el empleado deberá completar y firmar la FICHA DIARIA DE SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO PARA TODO EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN INSTITUCIONES DE SALUD, donde se hace constar sus datos personales; N° de DNI, el servicio donde se desempeña en la institución o empresa proveedora externa para la que trabaja; si está afectado/a a la atención de COVID – 19; si atendió o se desempeñó en otra institución de salud en las anteriores 24hs. y, en caso de que la respuesta sea SI, cuál; si en últimos 14 días ha tenido contacto con personas confirmadas COVID – 19 positivo, si ha presentado compatibles con la

definición de caso sospechoso (fiebre, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia) en los últimos 14 días; su temperatura corporal y un número telefónico de contacto. Esta ficha es de naturaleza diaria, cada vez que el trabajador/prestador deba ingresar a su sector laboral. Este paso inicial, permite identificar en la inmediatez potenciales portadores del virus y poner en marcha el protocolo de contingencia ante presencia de síntomas y/o el seguimiento de la trazabilidad epidemiológica de un caso sospechoso o confirmado entre los trabajadores de las instituciones prestadoras de salud.

- c. **ZONA DE TRABAJO:** El personal que previamente haya cumplimentado los requisitos anteriores, estarán en condiciones de poder acceder a la Zona de Trabajo para la Atención Hospitalaria.

4. **Normas de Bioseguridad**

Las normas que regulan las actividades dentro de las instalaciones hospitalarias, están reguladas por el protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba en estrecha relación con las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Salud de la Nación.

a. **Medidas de profilaxis**

Constituyen todas aquellas medidas desarrolladas por el personal y que disminuyen las probabilidades de contagio:

- 1) Evitar el contacto humano cercano, teniendo como referencia mantener la distancia de 2 metros entre personas.
- 2) Evitar el contacto con ojos, nariz y boca.
- 3) Lavado de manos y uso de alcohol en gel (de ser posible) u otros elementos que garanticen la higiene y desinfección personal.
- 4) Uso de Equipos de Protección Personal de acuerdo al grado de exposición, siguiendo las Recomendaciones de Bioseguridad por distintas áreas operativas.

b. **Medidas sistémicas**

- 1) Correcto y adecuado uso de Equipos de Protección de Personal (en el caso de ser utilizados), según el área operativa correspondiente.
- 2) Informar inmediatamente en caso de presentar síntomas en el lugar de trabajo.
- 3) Identificar un sector específico, al cual concurrir, en caso de que un trabajador comience con síntomas compatibles de Covid-19.
- 4) Instalación de sistemas de ventilación en lugares cerrados.

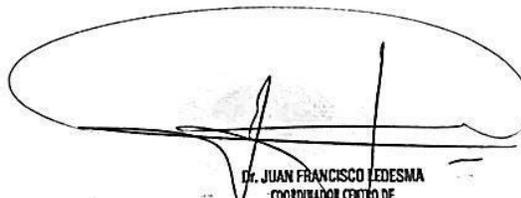
Medidas de profilaxis

- Individuales, de higiene personal (lavado manos)
- Distancias interpersonales
- Alcohol en gel, barbijos.

Medidas sistémicas

- Equipos de protección personal
- Comunicación rápida.
- Sistemas de ventilación
- Areas de control

A continuación, se anexa el modelo de FICHA DIARIA DE SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO PARA TODO PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN INSTITUCIONES DE SALUD



Dr. JUAN FRANCISCO TELESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

